

## **SUBVENCIONES PARA LOS CURSOS EN EUSKERA DE CARA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MONITOR/A Y DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE**

### **1.- CURSOS SUBVENCIONABLES**

- Cursos en euskera para la obtención del título de monitor/a de tiempo libre.
- Cursos en euskera para la obtención del título de director/a de tiempo libre.

### **2.- CONDICIONES**

- Estar empadronado/a en Getxo.
- Los cursos deberán ser en euskera. La persona solicitante deberá tener un nivel de euskera adecuado y suficiente a las necesidades del curso.
- Los cursos deberán ser impartidos en centros homologados por el Gobierno Vasco.
- Las prácticas necesarias para concluir el curso deberán hacerse en una de las asociaciones o entidades del municipio.
- Certificar que se han cumplido las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

### **3.- FORMA DE PAGO**

- La ayuda económica no será, en ningún caso, superior al 50% del costo total del curso. En los casos en los que los cursos para la obtención del título duren más de un curso se concederá hasta un 50% del coste de cada curso.
- Las solicitudes se podrán presentar una vez que la persona solicitante haya finalizado sus estudios y una vez haya obtenido el título oficial emitido por El Gobierno Vasco.
- Únicamente se admitirán solicitudes correspondientes a títulos oficiales expedidos por el Gobierno Vasco y obtenidos en los cursos 2018-2019 y 2019-2020; no se admitirán, por tanto, solicitudes de títulos obtenidos en cursos anteriores, por ejemplo, 2017-2018.

### **4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Impreso de solicitud y número de cuenta corriente (**los 24 dígitos correspondientes al código IBAN**).
- Recibos originales de la matriculación.
- Estar al corriente con las obligaciones fiscales
  - 1.) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales. Estos dos certificados podrán reemplazarse rellenando el impreso denominado DECLARACIÓN RESPONSABLE firmado por el/la interesada (VER ANEXO).
  - 2.) Ayuntamiento de Getxo: el Ayuntamiento de Getxo comprobará, de oficio, si la persona solicitante tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento. **Si así fuera el Ayuntamiento concederá un plazo a la persona interesada para que abone la deuda (o bien, solicite fraccionarla). En caso de hacerlo, el Ayuntamiento aprobará la**

**concesión de la subvención. En caso de no hacerlo, denegará la subvención al no cumplirse uno de los requisitos para poder acceder a ella.**

- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del título oficial expedido por el Gobierno Vasco.
- Documento acreditativo de haber realizado las prácticas en una asociación de Getxo.

**NOTAS**

- El o la Concejales de Euskera podrá adoptar decisiones en casos excepcionales y en casos no recogidos en estas bases.
- Las ayudas se abonarán por riguroso orden de registro, siempre que exista crédito suficiente en la partida presupuestaria.

El Servicio de Euskera podrá solicitar en cualquier momento documentación complementaria.